



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 154-2024-GRA/GGR

Huaraz, 12 de marzo de 2024

VISTO:

La Ordenanza Regional N° 004-2014-GRA/CR de fecha 04 de setiembre de 2014; el Informe N° 002-2024-GRA-CR/CO-ECCTyD/P de fecha 27 de febrero de 2024, el Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2024-GRA/CR de fecha 07 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado", declaran al Estado Peruano en Procesos de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2014-GRA/CR de fecha 04 de setiembre de 2014, se Ordena Reconocer e Instituir como símbolo oficial de la Región Ancash, al Escudo Regional cuya descripción y características de sus elementos se encuentran detallados la citada Ordenanza Regional que, a su vez, ordena que el Escudo Regional sea reconocido, honrado y saludado como símbolo cívico regional en todas las actividades oficiales desarrolladas por las organizaciones públicas y privadas en el ámbito de la región Ancash;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 251-2022-GRA/CR de fecha 26 de setiembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 007-2022-GRA/GGR denominada "Normas Generales para las comunicaciones escritas en el Gobierno Regional de Ancash" disponiendo en su numeral 6.12) que "En todas las comunicaciones escritas de carácter interno o externo se debe considerar el logo del Gobierno Regional de Ancash, como parte del encabezamiento, conforme el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM";

Que, a través del Informe N° 002-2024-GRA-CR/CO-ECCTyD/P de fecha 27 de febrero de 2024 se señala lo siguiente:

(...)

3.6.- No obstante, este logo que no ha sido aprobado oficialmente mediante una Ordenanza Regional, viene siendo utilizado, al mismo tiempo, tanto como Escudo y logo del Gobierno Regional de Ancash generando incertidumbre y confusión, tanto a nivel interno y externo, por ende, se hace necesario la inmediata implementación de los lineamientos administrativos que definan el uso obligatorio del Escudo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2014-GRA/CR del 04 de setiembre de 2014.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2024-GRA/CR de fecha 07 de marzo de 2024, se acuerda exhortar al ente Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 004-2014-GRA/CR de fecha 04 de setiembre de 2014, implementando las acciones necesarias para el reconocimiento y uso obligatorio del Escudo Regional del Departamento de Ancash, como símbolo regional en todas las instancias y dependencias del Gobierno Regional de Ancash, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la identidad regional y la conciencia histórico cultural regional;

Que, es política institucional del Gobierno Regional de Ancash, contar con un instrumento que señale las pautas que permitan uniformizar el uso del Escudo en las comunicaciones escritas que se realizan dentro de sus instancias y aquellas que son remitidas al exterior de la entidad gubernamental, en tal sentido al no haberse oficializado el logotipo de la región para su uso en las comunicaciones escritas corresponde instituir que en las comunicaciones escritas en todas las instancias y dependencias de la Región Ancash se haga uso del Escudo Regional, debiéndose modificar para tal efecto el numeral 6.12 de la Directiva N° 007-2022-GRA/GGR "Normas Generales para las Comunicaciones Escritas en el Gobierno Regional de Ancash", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 251-2022-GRA/GGR de fecha 26 de setiembre de 2022;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 6.12 de la Directiva N° 007-2022-GRA/GGR "Normas Generales para las Comunicaciones Escritas en el Gobierno Regional de Ancash" en el extremo referido al logo del Gobierno Regional de Ancash, como parte del encabezamiento que debe consignarse en las comunicaciones escritas de carácter interno o externo, articulado que queda redactado de la siguiente manera:

"6.12. En todas las comunicaciones escritas de carácter interno o externo sólo se debe considerar el Escudo del Gobierno Regional de Ancash, como parte del encabezamiento, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, de acuerdo con la siguiente imagen:





ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia **DISPONER** el uso obligatorio y exclusivo del Escudo de Ancash en todo tipo de comunicaciones, presentaciones, murales, distintivos, insignias, etc; en todos los órganos, instancias y dependencias del Gobierno Regional de Ancash, sin excepción y bajo responsabilidad de sus titulares.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de
.....) folios, es fiel reproducción del original
que tengo a la vista.
15 MAR. 2024
TEODORO VICTOR BOURTINJEZ LAURET
FEDATARIO
RGG-G N° 308 - 2023 - GR. GGR

